



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12584/2021.-

EXPTE.N° 6976/2021-H.C.D.

VISTO:

La solicitud de la Jefatura Departamental de Policía, realizada mediante Expediente N° 01-3580-2021, de concesión de un terreno en el Cementerio Norte, con el objeto de construir una galería de nichos para funcionarios policiales de ésta y otras ciudades, y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura Departamental de Policía, a través del Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMAECHEA, ha solicitado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la cesión de un terreno en el Cementerio Norte para la construcción de una galería de nichos para funcionarios policiales, de esta y otras ciudades que presten conformidad para la realización de la obra.

Que, con fecha 13 de septiembre de 2007 se sancionó la Ordenanza N° 11042/2007 por la cual se otorga a la Jefatura Departamental de Policía, la concesión a perpetuidad de un terreno de 30,00 metros de longitud, por 10,00 metros de ancho, ubicado sobre el límite Oeste del Cementerio Norte, a continuación del terreno concedido a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que por diferentes motivos involuntarios, no se realizaron los trabajos allí dispuestos, habiendo caducado el derecho que por dicha ordenanza se otorgaba. En tal sentido es que corresponde dictar nueva ordenanza a los efectos requeridos.

Que la Subsecretaría de Gobierno, Abg. Alfonsina RODRIGUEZ ha manifestado su conformidad con la petición formulada por la Jefatura de Policía, indicando que el terreno apropiado es el mismo que se indica en el considerando precedente, lo que permitiría avanzar en el cerramiento perimetral completo del Cementerio Norte.

Que, desde la Dirección de Legal y Técnica del Poder Ejecutivo Municipal, han expresado la factibilidad y beneficio de la propuesta de ceder en concesión a la Jefatura Departamental de Policía una fracción de terreno de 30 metros de extensión por 10 metros de ancho, fracción que se extrae de la mitad norte (desde el centro hacia el norte) del que fuera donado a la Municipalidad por Manuel Schwartzkopf y Nilda Elvira Kreitzer, ubicado sobre el límite Oeste del Cementerio Norte, según croquis realizado por la Secretaría de Planeamiento Municipal obrante a fs.7 del Expediente N° 984/2007. El terreno a conceder lindará con el predio concedido a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones el cual se extiende a continuación de las galerías que pertenecieran a la Mutual Supervisión Frigorífico Gualeguaychú de Servicios Sociales. Ambos se extenderán desde el centro hacia el norte del predio donado a la Municipalidad por Manuel Schwartzkopf y Nilda Elvira Kreitzer hacia el norte.

Que la Jefatura Departamental de Policía ha asumido el compromiso de construir en el predio concedido una galería de nichos para funcionarios policiales, en el término de dos años, estando a su cargo, una vez finalizada la obra, la limpieza y mantenimiento de la galería de nichos.

Que la concesión del terreno a la Jefatura Departamental de Policía posibilitará por un lado la concreción de una obra de significativo contenido social, y por otro, la continuación del cerramiento del predio, con el consiguiente aporte a su seguridad.

Que debe destacarse la necesidad desde el punto de vista de la seguridad del predio en general, de continuar con el cerramiento que venían proporcionando las construcciones llevadas a cabo por la Mutual mencionada, en coincidencia con su límite oeste.

Que en virtud de los considerandos precedentes, corresponde acceder al pedido realizado por la Jefatura Departamental de Policía, autorizando la concesión de una porción de terreno en el Cementerio Norte, para la construcción de una galería de nichos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- OTÓRGUESE a la Jefatura Departamental de Policía, con domicilio en calle Saéñz Peña N° 26 de esta ciudad, la concesión a perpetuidad de un terreno de 30,00 metros de longitud, por 10,00 metros de ancho, ubicado sobre el límite Oeste del Cementerio del Norte, a continuación de terreno concedido a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y de acuerdo a la siguiente descripción, para la construcción de una galería de nichos para funcionarios policiales:

NORTE: Recta al rumbo (A-B) N- 73° 11'E de 10 metros lindante Cementerio del Norte.

ESTE: Recta al rumbo (B-C) S- 16° 49'E de 30 metros lindante Cementerio del Norte.

SUR: Recta al rumbo (C-F) S – 73° 11'O de 10 metros lindante con terreno adjudicado a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

OESTE: Recta al rumbo (F-A) – 16° 49'O de 30 metros lindante con terreno perteneciente a Manuel Schwartzkopf.

El vértice A se encuentra a 85,25 m al Sur de calle Alférez de Navío José María Sobral.

ART.2°.- EL proyecto y la construcción de la citada galería deberá ajustarse a las especificaciones que establezcan las áreas técnicas pertinentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, quedando la construcción de la galería de nichos exclusivamente a cargo de la Jefatura Departamental de Policía.

ART.3°.- LA Jefatura Departamental de Policía será la responsable del mantenimiento y administración de las concesiones de los nichos, quedando exclusivamente a cargo de la municipalidad el cobro de la Tasa por limpieza, barrido de veredas y uso de agua.

ART.4°.- LA Jefatura será solidariamente responsable con los titulares de los nichos que se concesionen por un período determinado o a perpetuidad, respecto al pago de las tasas que pesen sobre el mismo, conforme a las previsiones del Código Tributario Municipal. Como también deberá informar a la Administración del Cementerio todas las altas y bajas, que se produzcan en la titularidad de cada uno de los nichos.

ART.5°.-LA presente concesión, caducará sí transcurridos 24 meses a partir de la promulgación de la presente, no se hubieran dado inicio a los trabajos de construcción de la galería de nichos, para la cual fue solicitado el predio. Asimismo será causal de caducidad la falta de un adecuado mantenimiento de la galería de nichos por parte de la Jefatura Departamental de Policía.

ART.6°.- **REMÍTANSE** copias a la Jefatura Departamental de Policía, y a la Administración del Cementerio del Norte a los fines de su notificación y demás efectos.

ART.7°.- **COMUNÍQUESE, ETC....**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta, Jorge Cuenca, Secretario.